



VISTOS: El Memorándum N° 000035-2023-MTPE/3/24/1.36, del 22 de enero de 2024, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y, el Informe N° 00027-2023-MTPE/3/24/1.1, del 22 de enero de 2024, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, 009-2023-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, en adelante, el Programa;

Que, el artículo 2° del citado Decreto establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, con Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, en adelante, el MOP;

Que, el artículo 25° del MOP, establece que las Unidades Territoriales son unidades desconcentradas responsables en el área geográfica asignada, de ejecutar los procesos operativos, técnicos y administrativos del Programa, en coordinación con las Unidades Funcionales del Programa, en lo que corresponda. Dependen jerárquicamente de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones. La creación, desactivación o reestructuración de las Unidades Territoriales del Programa se realiza mediante Resolución Directoral del Programa, en coordinación y conformidad del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral. Cada Unidad Territorial está a cargo de un jefe (a), quién es designado mediante resolución del (a) Director (a) Ejecutivo (a). Mantiene relaciones funcionales con todas las Unidades del Programa;

Que, mediante correo electrónico del 22 de enero de 2024, el servidor civil Jesús Ángel Arellano Guerrero, quien viene desempeñándose como Jefe de la Unidad Territorial Huancavelica, comunicó a la Unidad Funcional de Recursos Humanos el fallecimiento de su señor padre, ocurrido el 19 de enero de 2024, a cuyo



efecto, remitió el Certificado de Defunción General N° 0010425, expedido por el hospital Nacional Ramiro Prialé – Essalud – Huancayo;

Que, asimismo, recomendó que el servidor civil Alex Alvarado Quiroz, Responsable de Proyectos - Evaluación de la UT Huancavelica sea designado temporalmente a fin de ejercer las funciones de la referida jefatura, en tanto dure la respectiva licencia;

Que, con Carta N° 000011-2024-MTPE/3/24.1.36 del 22 de enero de 2024, la Unidad Funcional de Recursos Humanos comunicó al servidor civil Jesús Ángel Arellano Guerrero, el otorgamiento de la licencia con goce de remuneraciones, por el periodo de seis días, comprendidos del 22 al 29 de enero de 2024;

Que, mediante correo electrónico institucional del 22 de enero de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones comunicó a la Unidad Funcional de Recursos Humanos la autorización de la propuesta formulada por el Jefe de la Unidad Territorial Huancavelica;

Que, el tercer ítem del literal a) del artículo 32° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, aprobado con Resolución Directoral N° 008-2015-TP/DE, modificado con Resolución Directoral N° 129-2017-TP/DE, respecto de las licencias con goce de remuneraciones, establece lo siguiente:

“Artículo 32°.- Tipos de licencias

Los tipos de licencias son:

a) Licencias con goce de remuneraciones

(...)

Por fallecimiento del cónyuge o conviviente declarado, padre, hijos o hermanos. *Se concederá en cada caso por un periodo de tres (3) días hábiles.*

Si el deceso ocurre fuera de la localidad donde labora el servidor civil, la licencia se podrá ampliar por tres (3) días hábiles adicionales.

Que, por otra parte, el artículo 11° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) Designación temporal; b) Rotación temporal; y, c) Comisión de servicios;



Que, en relación a ello, teniendo en cuenta la licencia con goce de remuneraciones otorgada al servidor civil Jesús Ángel Arellano Guerrero, jefe de la Unidad Territorial Huancavelica debido al fallecimiento de su señor padre, y que la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones como superior jerárquico de la citada Unidad Territorial autorizó la propuesta formulada por el referido servidor, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, a través del Memorándum N° 000035-2024-MTPE/3/24.1.36, opina que resulta viable la designación temporal del servidor civil Alex Alvarado Quiroz, Responsable de Proyectos – Evaluación, para desempeñar las funciones de Jefe de la UT Huancavelica, en adición a sus funciones;

Que, además, indica que *“no es necesario la verificación del cumplimiento del perfil, dado que el encargo de funciones autoriza solo el desempeño de las funciones por ausencia del titular. Por ello, no requiere la aplicación de los requisitos mínimos establecidos en nuestros instrumentos de gestión interna”*.

Que, según el artículo 7° del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones encargar las Unidades Funcionales y Jefaturales de las Unidades Territoriales, y expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en los literales j) y w) del artículo 8° del MOP;

Que, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 00027-2023-MTPE/3/24.1., de acuerdo con el ámbito de sus funciones, considera que no existe impedimento legal para que la Dirección Ejecutiva, a través de un acto administrativo, apruebe la referida designación; asimismo, indica que resulta legalmente procedente aprobar la designación temporal del servidor civil Alex Alvarado Quiroz, Responsable de Proyectos – Evaluación, para desempeñar las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Huancavelica, del 22 al 29 de enero de 2024, en adición a sus funciones;

Que, adicionalmente, cabe señalar que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Unidad Territorial Huancavelica, corresponde que la designación temporal antes mencionada, se haga efectiva a partir del 23 al 29 de enero de enero de 2024;

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, los literales j) y w) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por la Resolución Ministerial N° 105-2023-TR;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designación Temporal

Aprobar la designación temporal del servidor civil Alex Alvarado Quiroz, Responsable de Proyectos – Evaluación de la Unidad Territorial Huancavelica, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para desempeñar las funciones de Jefe de la citada Unidad Territorial, del 23 al 29 de enero de 2024, en adición a las funciones previstas en su Contrato Administrativo de Servicios.

Artículo 2°.- Notificación y Publicación.

La presente Resolución deberá ser notificada al servidor civil mencionado en el artículo precedente; asimismo, deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

TUMI RIVAS JESSICA MILAGROS

Directora Ejecutiva

Programa Llamkasun Perú